



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Email: lapazopatoro@municipalidadhn.info
Teléfono: (+504) 9774-4700
CONTRATO DE TRABAJO



Nosotros, **ANTONIO IVAN LOPEZ LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio y residencia en el Municipio de Opatoro, La Paz con **DNI N°. 1210-1974-00090**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral del 20 de Diciembre del 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, como representante legal de La Municipalidad de Opatoro Departamento de la Paz quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el señor **Edwin Nahúm Martínez Sánchez**, con **DNI N°-1210-2002-00188**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con domicilio en la Comunidad de El Tejar, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, en adelante llamado **EL CONTRATISTA** y que en lo sucesivo se denominara **Asistente de Catastro**. Ambas partes, en la calidad que actuamos, reconocemos competencia y capacidad legal para otorgar el presente contrato y específico para proveer servicios e insumos, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO. - Prestación de servicios laborales de la persona encargada de (**Asistente de Catastro**) que actualmente ejecuta la **Municipalidad de Opatoro** de acuerdo a las normas existentes conforme a las órdenes, parámetros, metodología e instrucciones establecidas por los entes reguladores nacionales.

CLAUSULA SEGUNDA: FUNCIONES. - Las funciones a realizar por el encargado de la Asistente de Catastro, estipulan en los términos de referencia las cuales se adjuntan al presente contrato y son parte integral del mismo como ser:

- Elaboración de planes de fortalecimiento del catastro y del impuesto sobre inmuebles.
- Actualización del catastro.
- Grabar licencias de construcción.
- Investigación y estudio de valores de las tierras.
- Asignación de funciones por puestos de trabajo.
- Supervisión y control sobre las actividades técnico administrativas.
- Evaluaciones y revisiones de los expedientes de títulos.
- Control diario sobre la creación y mantenimiento del catastro municipal.
- Creación y mantenimiento de la base de datos catastral gráfica y alfa numérica.
- Evaluación de la administración del impuesto sobre los bienes inmuebles.
- Elaboración de avalúos a inmuebles.
- Resolución de casos de impugnación.
- Aplicación de elementos técnicos en materia de planificación y desarrollo.
- Resolución de expedientes provenientes del Ministerio Publico.
- Emitir dictámenes en cualquier tipo de proyecto habitacional.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Email: lapazopatoro@municipalidadhn.info
Teléfono: (+504) 9774-4700



- Levantamientos de planos.
- Inspecciones diversas.
- Reuniones periódicas de trabajo.
- Asignación de nomenclaturas.
- Velar por cumplimiento de leyes.
- Elaboración de planos.
- Apoyo a otras dependencias.
- Atención al público.

CLAUSULA TERCERA: - PRODUCTOS Y SERVICIOS. - los productos globales técnicas serán:

- Entregar informe mensual de actividades realizadas.
- El **CONTRATISTA** se obliga a respetar y cumplir con las instrucciones, horarios y demás disposiciones emanadas por la **MUNICIPALIDAD** para el mejor desarrollo de sus actividades colaborando con el resto del equipo técnico siempre y cuando aporte a los objetivos de su labor, manteniendo un horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, el no cumplimiento del horario de trabajo implicara sanciones aplicadas por la municipalidad.
- El **CONTRATISTA** prestará sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de Opatoro, dentro del ámbito territorial de competencia quien estará bajo las órdenes del Alcalde Municipal y Jefe de Recursos Humanos.
- La responsabilidad económica y legal de este contrato es de la municipalidad de Opatoro, Departamento De La Paz.

CLAUSULA CUARTA: - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será a partir de (01 de febrero de 2024 al 31 de julio de 2024,) sometido al horario de trabajo siguiente: De lunes a viernes de 8:00 Am a 4:00 Pm, Hora corrida cuando haya contribuyentes en sala de espera en horas del mediodía permaneciendo en la Municipalidad ejerciendo las funciones descritas. No obstante, cuando por determinadas circunstancias se requiera de los servicios profesionales del contratista, se prolongará la jornada de trabajo más tiempo al de la hora de salida instituida.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO. - La **MUNICIPALIDAD** pagará al **CONTRATISTA** por la prestación de su servicio un salario mensual de L. 9,500.00 (nueve mil quinientos lempiras exactos), como salario mensual y se considerará los beneficios laborales de ley. En mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** hemos convenido que al momento de su cesantía negociaremos hasta en un 60% de sus derechos laborales reales adquiridos como trabajador los cuales serán acreditados mediante plan de pago según disponibilidad financiera que la Municipalidad posea para determinado fin.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Email: lapazopatoro@municipalidadhn.info
Teléfono: (+504) 9774-4700



El pago se efectuará mediante cheque a su nombre en la oficina de Tesorería Municipal dependencia de esta Municipalidad. No obstante, el incumplimiento de horario y días sin justificación serán deducidos del pago mensual.

El presente contrato estará regido por el Reglamento Interno de la Municipalidad.

Quedando el contratado bajo supervisión, aprobación y monitoreo por parte de Alcalde Municipal y Jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA SEXTA: SEDE DE TRABAJO. - La sede de trabajo será en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Opatoro, Departamento de La Paz, así como otras instalaciones o lugares que sea necesario desplazarse a realizar trabajo de campo.

CLAUSULA SEPTIMA: RESICION. - la Municipalidad de Opatoro podrá rescindir del contrato sin intervención de autoridad judicial o administrativa si se dieran las siguientes causas.

Por acuerdo escrito entre las partes acordaran la forma de pagos que tuvieran pendientes conforme al presente contrato incluyendo derechos laborales.

Si el **CONTRATISTA** interpone su renuncia deberá informar por escrito al **ALCALDE MUNICIPAL**. Con 30 días de anticipación debiendo entregar detalladamente todo lo referente a su labor realizada, además deberá dar la inducción necesaria de un mes al nuevo **CONTRATISTA**.

Si el **CONTRATANTE** decide rescindir de los servicios laborales deberá informarle por escrito al **CONTRATISTA** y este deberá entregar detalladamente todo el inventario bajo su responsabilidad

CLAUSULA OCTAVA: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. - La ampliación del presente contrato dependerá de su buen desempeño en base a resultados, disciplina y entrega.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA: manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas y para prueba que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de febrero de 2024, a las veinte y cuatro.



Edwin Nahúm Martínez Sánchez
Contratista



República de Honduras
 Departamento de La Paz
 Alcaldía Municipal de Opatoro
 Email: lapazopatoro@municipalidadhn.info
 Teléfono (+504) 9774-4700



CONTRATO TRABAJO

Nosotros, **ANTONIO IVAN LOPEZ LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio y residencia en el Municipio de Opatoro, La Paz con **DNI N° 1210-1974-00090**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral del 20 de Diciembre del 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, como representante legal de La Municipalidad de Opatoro Departamento de La Paz quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **María Denia Pérez Rodríguez**, con **DNI N° 1210-2000-00063**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con domicilio en la comunidad de Los Laureles, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, en adelante llamado **EL CONTRATISTA** y que en lo sucesivo se denominara **Asistente de Secretaria**. Ambas partes, en la calidad que actuamos, reconocemos competencia y capacidad legal para otorgar el presente contrato y específico para proveer servicios, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO. - Prestación de servicios laborales como asistente en la **Oficina de Secretaria** de la Municipalidad de **Opatoro** de acuerdo a las normas existentes conforme a las órdenes, parámetros, metodología e instrucciones establecidas por los entes reguladores nacionales.

CLAUSULA SEGUNDA: FUNCIONES. - Las funciones a realizar por la asistente de la Oficina de Secretaria, estipulan en los términos de referencia las cuales se adjuntan al presente contrato y son parte integral del mismo como ser:

- Ayudar al Secretario en la elaboración de actas y documentos.
- Realizar todas las actividades secretariales en ausencia del secretario.
- Mantener ordenadamente toda documentación encomendada por alcalde Municipal.
- Subir la información a la IAIP.

CLAUSULA TERCERA: - PRODUCTOS Y SERVICIOS. - los productos globales técnicas serán:

- Entregar informe mensual de actividades realizadas.
- El **CONTRATISTA** se obliga a respetar y cumplir con las instrucciones, horarios y demás disposiciones emanadas por la **MUNICIPALIDAD** para el mejor desarrollo de sus actividades colaborando con el resto del equipo técnico siempre y cuando aporte a los objetivos de su labor, manteniendo un



- horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, el no cumplimiento del horario de trabajo implicara sanciones aplicadas por la municipalidad
- El **CONTRATISTA** prestará sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de Opatoro, dentro del ámbito territorial de competencia quien estará bajo las órdenes del Alcalde Municipal y Jefe de Recursos Humanos.
 - La responsabilidad económica y legal de este contrato es de la municipalidad de Opatoro, Departamento De La Paz.

CLAUSULA CUARTA: - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será a partir del 01 de febrero al 31 de julio de 2024, sometido al horario de trabajo siguiente: De lunes a viernes de 8:00 Am a 4 :00 Pm, Hora corrida cuando haya contribuyentes en sala de espera en horas del mediodía permaneciendo en la Municipalidad ejerciendo las funciones descritas. No obstante, cuando por determinadas circunstancias se requiera de los servicios profesionales del contratista, se prolongará la jornada de trabajo más tiempo al de la hora de salida instituida. Se contempla un periodo de prueba de dos meses.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO. - La **MUNICIPALIDAD** pagará al **CONTRATADO** por la prestación de su servicio un salario mensual de L. 8,000.00 (ocho mil lempiras exactos), como salario mensual y se considerará los beneficios laborales de ley. En mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** hemos convenido que al momento de su cesantía negociaremos hasta en un 60% de sus derechos laborales reales adquiridos como trabajador los cuales serán acreditados mediante plan de pago según disponibilidad financiera que la Municipalidad posea para determinado fin.

El pago se efectuará mediante cheque a su nombre en la oficina de Tesorería Municipal dependencia de esta Municipalidad. No obstante, el incumplimiento de horario y días sin justificación serán deducidos del pago mensual.

El presente contrato estará regido por el Reglamento Interno de la Municipalidad.

Quedando el contratado bajo supervisión, aprobación y monitoreo por parte de Alcalde Municipal y Jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA SEXTA: SEDE DE TRABAJO. - La sede de trabajó será en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Opatoro, Departamento de La Paz, así como otras instalaciones o lugares que sea necesario desplazarse a realizar trabajo de campo.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Email: lapazopatoro@municipalidadhn.info
Teléfono (+504) 9774-4700



CLAUSULA SEPTIMA: RESICION. - la Municipalidad de Opatoro podrá rescindir del contrato sin intervención de autoridad judicial o administrativa si se dieran las siguientes causas.

Por acuerdo escrito entre las partes acordaran la forma de pagos que tuvieran pendientes conforme al presente contrato incluyendo derechos laborales.

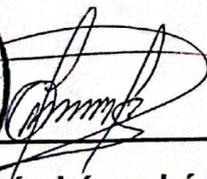
Si el **CONTRATISTA** interpone su renuncia deberá informar por escrito al **ALCALDE MUNICIPAL** con 30 días de anticipación debiendo entregar detalladamente todo lo referente a su labor realizada, y dar inducción al nuevo contratista.

Si el **CONTRATANTE** decide rescindir de los servicios laborales deberá informarle por escrito al **CONTRATISTA** y este deberá entregar detalladamente el inventario bajo su responsabilidad.

CLAUSULA OCTAVA: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. - La ampliación del presente contrato dependerá de su buen desempeño en base a resultados, disciplina y entrega.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA: manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas y para prueba que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de febrero de dos mil veinte cuatro.




Iván López López
Alcalde Municipal



María Denia Pérez Rodríguez
contratista



República de Honduras
 Departamento de La Paz
 Alcaldía Municipal de Opatoro
 Email: lapazopatoro@municipalidadhn.info
 Teléfono: (+504) 9774-4700
CONTRATO DE TRABAJO



Nosotros, **ANTONIO IVAN LOPEZ LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio y residencia en el Municipio de Opatoro, La Paz con **DNI N°. 1210-1974-00090**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral del 20 de Diciembre del 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, estando facultado para celebrar toda clase de actos y contratos, como representante legal de La Municipalidad de Opatoro Departamento de La Paz, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **Nelson Ariel Rodríguez García**, con **DNI N° 1210-2003-00199**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con domicilio en la Aldea de Florida Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, en adelante llamado **EL CONTRATISTA** y que en lo sucesivo se denominara **Jefe de Tributación**. Ambas partes, en la calidad que actuamos, reconocemos competencia y capacidad legal para otorgar el presente contrato y específico para proveer servicios, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO. - Prestación de servicios laborales de la persona encargada de **Tributación** que actualmente ejecuta la **Municipalidad de Opatoro** de acuerdo a las normas existentes conforme a las órdenes, parámetros, metodología e instrucciones establecidas por los entes reguladores nacionales.

CLAUSULA SEGUNDA: FUNCIONES. - Las funciones a realizar por el encargado de Tributación, estipulan en los términos de referencia las cuales se adjuntan al presente contrato y son parte integral del mismo como ser:

- Conformar y actualizar un registro de contribuyentes por impuestos, tasas por servicios, derechos y permisos de operación de negocios.
- Controlar la operación de toda actividad económica ubicada en el término municipal para efectos de pago de permisos de operación
- Coordinar acciones con la Unidad de Tesorería con relación al movimiento de pagos y cuentas por cobrar y concertar una estrategia de recuperación de deuda municipal.
- Establecer mecanismos de actualización del registro del valor de la propiedad o patrimonio inmobiliario.
- Brindar asistencia y atención al contribuyente, necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Participar en la elaboración del Plan Operativo anual y anteproyecto de Presupuesto del Departamento Administrativo.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Email: lapazopatoro@municipalidadhn.info
Teléfono: (+504) 9774-4700



- Velar porque se cumplan las disposiciones del Plan de Arbitrios vigente en cuanto a montos, fechas y formas de pago.
- Programar y ejecutar auditorias que verifiquen la autenticidad de los datos y montos declarados por las empresas, negocios o contribuyentes particulares.
- Cumplir con cualquier otra actividad en pro de una mejor gestión tributaria.
- Demás que le asigne la Jefatura del Departamento Administrativo.

CLAUSULA TERCERA: - PRODUCTOS Y SERVICIOS. - los productos globales técnicas serán:

- El **CONTRATISTA** se obliga a respetar y cumplir con las instrucciones, horarios y demás disposiciones emanadas por la **MUNICIPALIDAD** para el mejor desarrollo de sus actividades colaborando con el resto del equipo técnico siempre y cuando aporte a los objetivos de su labor, manteniendo un horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM, el no cumplimiento del horario de trabajo implicara sanciones aplicadas por la municipalidad
- El **CONTRATISTA** prestará sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de Opatoro, dentro del ámbito territorial de competencia quien estará bajo las órdenes del Alcalde Municipal y Jefe de Recursos Humanos.
- La responsabilidad económica y legal de este contrato es de la municipalidad de Opatoro, Departamento De La Paz.

CLAUSULA CUARTA: - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será a partir del 19 de febrero al 31 de julio de 2024, sometido al horario de trabajo siguiente: De lunes a viernes de 8:00 Am a 4:00 Pm, Hora corrida cuando haya contribuyentes en sala de espera en horas del mediodía permaneciendo en la Municipalidad ejerciendo las funciones descritas. No obstante, cuando por determinadas circunstancias se requiera de los servicios profesionales del contratista, se prolongará la jornada de trabajo más tiempo al de la hora de salida instituida. Se contempla un periodo de prueba de dos meses.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO. - La **MUNICIPALIDAD** pagará al **CONTRATADO** por la prestación de su servicio un salario mensual de L. 11,500.00 (once mil quinientos lempiras exactos), como salario mensual y se considerará los beneficios laborales de ley. En mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** hemos convenido que al momento de su cesantía negociaremos hasta en un 60% de sus derechos laborales reales adquiridos como trabajador los cuales serán acreditados mediante plan de pago según disponibilidad financiera que la Municipalidad posea para determinado fin.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Email: lapazopatoro@municipalidadhn.info
Teléfono: (+504) 9774-4700



El pago se efectuará mediante cheque a su nombre en la oficina de Tesorería Municipal dependencia de esta Municipalidad. No obstante, el incumplimiento de horario y días sin justificación serán deducidos del pago mensual.

El presente contrato estará regido por el Reglamento Interno de la Municipalidad.

Quedando el contratado bajo supervisión, aprobación y monitoreo por parte de Alcalde Municipal y Jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA SEXTA: SEDE DE TRABAJO. - La sede de trabajo será en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Opatoro, Departamento de La Paz, así como otras instalaciones o lugares que sea necesario desplazarse a realizar trabajo de campo.

CLAUSULA SEPTIMA: RESICION. - la Municipalidad de Opatoro podrá rescindir del contrato sin intervención de autoridad judicial o administrativa si se dieran las siguientes causas.

Por acuerdo escrito entre las partes acordaran la forma de pagos que tuvieran pendientes conforme al presente contrato incluyendo derechos laborales.

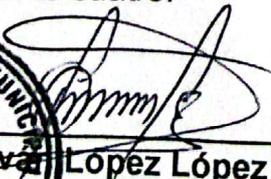
Si el **CONTRATISTA** interpone su renuncia deberá informar por escrito al **ALCALDE MUNICIPAL** con 30 días de anticipación. además, debe entregar detalladamente todo lo referente a su labor realizada y dar la inducción al nuevo contratista.

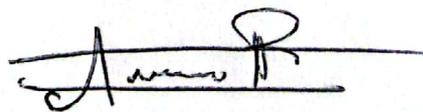
Si el **CONTRATANTE** decide rescindir de los servicios laborales deberá informarle por escrito al **CONTRATISTA** y este deberá entregar detalladamente el inventario bajo su responsabilidad.

CLAUSULA OCTAVA: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. - La ampliación del presente contrato dependerá de su buen desempeño en base a resultados, disciplina y entrega.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA: manifiestan que aceptan el contenido de las cláusulas que anteceden, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas y para prueba que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato, en el Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 19 días del mes de marzo de dos mil veinte cuatro.




Antonio Iván López López
Alcalde Municipal



Nelson Ariel Rodríguez García
Contratista